

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 41**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 845 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alejandro Gómez Alcántara, frente a “Alza 3 Group, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Alejandro Gómez Alcántara, contra la empresa “Alza 3 Group, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 1.201,22 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley de Estatuto de los Trabajadores aplicado a la cantidad de 1.067,66 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el magistrado-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alza 3 Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.615/13)

